

ANEXO XXVIII
DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA
ÁREA: FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Consideraciones generales:

Sólo se valorarán aquellos méritos que sean justificados adecuadamente y que a juicio de la comisión de selección estén relacionados con las tareas específicas de la plaza. No podrá contarse un mismo mérito en dos apartados diferentes.

La comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados, en cuyo caso se justificará la no idoneidad mediante un informe razonado.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos. Además, la comisión de selección correspondiente velará para que este criterio no afecte a la ordenación de los candidatos en el caso de renunciaciones de candidatos que hubiesen provocado la normalización.

La valoración de la formación académica de los expedientes calificados según la escala 0-4 se realizará mediante la equivalencia establecida por la Resolución de 9 de diciembre de 2005 del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOUZ de 30 de diciembre de 2005, pág. 649).

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 25 puntos).
 - a. Licenciatura o grado: hasta 16 puntos, según título y calificación. Para un licenciado en física se otorgarán 1.6 x nota media (sobre 10) puntos.
 - b. Doctorado: hasta 5, según especialidad y calificación.
 - c. Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.
 - d. Otros: hasta 2 puntos.

2. DOCENCIA (máximo 25 puntos).
 - a. Experiencia docente (hasta 16 puntos). La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes. Se valorarán las horas impartidas, la responsabilidad docente y la afinidad al perfil de la plaza. En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación, en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca el BOUZ del 28 de febrero de 2011 en su Artículo 31.

Como herramienta auxiliar, n horas impartidas se valorarán con $3 \cdot n \cdot D1 \cdot D2 / 40$ puntos donde D1 es un factor que mide la afinidad de la docencia a la plaza (D1=1, docencia afín; D1=0.5, docencia no afín pero en áreas científico-técnicas; D1=0.15, docencia en áreas no científico-técnicas) y D2 la responsabilidad docente (D2=1, docencia de clases de teoría o problemas; D2=0.5, docencia de laboratorio).
 - b. Evaluaciones sobre la calidad: 1 punto por año con evaluación positiva, hasta 3 puntos.
 - c. Formación para la docencia: hasta 1 puntos.
 - d. Publicaciones docentes: hasta 1 puntos.

e. Dirección de trabajos (tesis, tesinas, trabajos fin de máster, trabajos académicamente dirigidos, ...): hasta 3 puntos.

f. Participación en proyectos docentes: hasta 1 punto.

3. PUBLICACIONES (máximo 25 puntos).

a. Artículos en revistas ISI (hasta 15 puntos). La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

b. Patentes (hasta 10 puntos). Con carácter general se concederán 4 puntos por cada patente en explotación y 1 punto por cada patente que no esté en explotación.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 7 puntos).

Se valorará la participación del candidato en proyectos de investigación en función de la relevancia de ésta (investigador principal, responsable de línea de investigación...).

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 15 puntos).

a. Comunicaciones relevantes en congresos nacionales e internacionales (hasta 5 puntos).

b. Becas, contratos, ayudas y estancias de investigación predoctorales (hasta 3 puntos).

c. Becas, contratos, ayudas y estancias de investigación postdoctorales (hasta 7 puntos).

6. OTROS MÉRITOS (máximo 3 puntos).

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el ámbito de la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.